



**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JALPAN,
PUEBLA.**



[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



Código De Conducta Para Los Servidores Públicos Del Honorable Ayuntamiento De Jalpan, Puebla.

[Handwritten signature]



CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

Artículo 1.- El presente Código de Conducta es de aplicación y observancia general para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Ayuntamiento de Jalpan, Puebla, sin excepción de nivel, función o actividad; por lo que deberá ser observado en cualquier lugar situación o contexto en el que los servidores públicos ejerciten alguna función de carácter oficial.

[Handwritten signature]

Artículo 2.- Son objetivos del presente Código:

- I. Establecer la forma en la que los servidores públicos aplicarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética.
- II. Fortalecer los Principios y Valores Éticos en el servicio público, mediante su fomento, promoción y difusión.
- III. Establecer las directrices de conducta que correspondan con el desempeño del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos, de las que se espera su observancia.
- IV. Conseguir que los servidores públicos se abstengan de efectuar conductas que afecten a la Administración Pública Municipal, con la finalidad de mejorar el servicio público.
- V. Encaminar la erradicación de todo tipo de conductas que demeriten las funciones de la Administración Pública Municipal.

REGISTRARÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
JALPAN, PUEBLA
2021-2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERSONAL
APACAYACOTÁN
JALPAN, PUEBLA
2021-2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE JALPAN



VGEM



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



Handwritten signature

- VI. Estimular la consolidación del principio de la Dignidad e Integridad de la persona.
- VII. Orientar la actuación de los servidores públicos ante las situaciones se les presenten y que deriven de sus funciones y actividades.



Artículo 3.- Los propósitos del presente Código son:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

REGISTRAR DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA
Y GANADERIA
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

I. Coadyuvar a prevenir y disuadir conductas impropias que puedan generar faltas administrativas de los servidores públicos, así como consolidar el clima y ambiente organizacional.

Handwritten signature

Handwritten signature

II. Orientar la actuación a través de un conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

SECRETARÍA DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

III. Promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional.

SECRETARÍA DE
COMERCIO, TURISMO,
INDUSTRIA Y PROTECCIÓN
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

Handwritten signature

IV. Infundir en los servidores públicos la noción de que su conducta, dentro y fuera del lugar de trabajo, y aun cuando no se relacione con sus actividades oficiales, incide en la imagen y en el prestigio que el público tiene del Ayuntamiento.

Handwritten signature

V. Resguardar la confianza que la ciudadanía de Jalpan, Puebla, ha depositado en los servidores públicos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 4.- La **misión** del Ayuntamiento: Ofrecer a los Ciudadanos del Municipio de Jalpan, una gestión pública cercana, con legalidad y honradez, que procure el bienestar de los habitantes por medio de acciones y obras en los sectores sociales y así coadyuvar a mejorar la calidad de vida con la inclusión de niñas, niños, mujeres, jóvenes y grupos vulnerables.

SECRETARÍA DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Handwritten signature

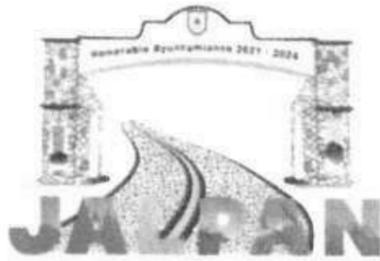
ARTÍCULO 5.- La **visión** del Ayuntamiento: Seremos un Municipio fuerte e integrado socialmente, donde los Ciudadanos vivan de forma plena, la equidad de género e igualdad de oportunidades,

REGIÓN
RUPUNTA
PERSONAS
CAPACIDADES
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

Handwritten signature

Handwritten signature

MUNICIPIO DE JALPAN



V. V. V.



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

también el desarrollo humano sin distinción alguna; se logrará el progreso conjuntamente: gobierno, sociedad civil, sector privado y ciudadanía.

ARTÍCULO 6.- Glosario, para efectos de este Código de Conducta, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Al Honorable Ayuntamiento de Jalpan, Puebla.
- II. **Carta Compromiso:** Instrumento a través de cual un servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidas en este Código, y de desempeñar su empleo, cargo o comisión con estricta observancia de los mismos.
- III. **Código de Ética:** Código de Ética para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Jalpan, Puebla, mediante el cual se establecen los Principios, Valores Éticos y Reglas de Integridad, que deben regir la labor cotidiana de los servidores públicos.
- IV. **Código de Conducta:** Código de Conducta para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Jalpan, Puebla, el cual contiene las pautas de comportamiento de observancia obligatoria para los servidores públicos.
- V. **Comité:** Comité de Ética e Integridad del Honorable Ayuntamiento de Jalpan, Puebla.
- VI. **Conducta:** Forma en que actúa y se comportan los servidores públicos que repercute de manera positiva o negativa en la Administración Pública Municipal.
- VII. **Ética:** Conjunto de valores, principios y reglas que norman los aspectos de la gestión, organización y conducta de los servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal.
- VIII. **Principios:** Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta en el servicio público.
- IX. **Servidor (es) Público (s):** Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

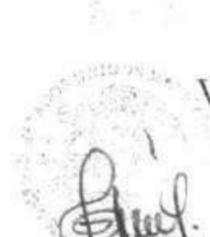
SECRETARÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA
Y GANADERÍA
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



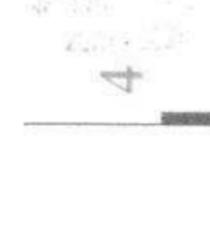
SECRETARÍA DE
JUSTICIA
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
CULTURA
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
TRABAJO,
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN
SOCIAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
HUMANO
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
DEPORTE,
TURISMO Y
CULTURA
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
DEPORTE,
TURISMO Y
CULTURA
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

R. S. B.

SECRETARÍA DE
CONTABILIDAD
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

MUNICIPIO DE JALPAN



[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



[Handwritten signature]

X. **Valores:** Cualidades y aptitudes adquiridas a partir de los principios que requieren de un aprendizaje en el desempeño del servicio público que se convierten en acciones eficaces, eficientes y positivas para la sociedad y el ciudadano.

[Handwritten signature]



Artículo 6.- El lenguaje empleado en el presente Código no pretende generar distinción alguna ni marcar diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]

Artículo 7.- Los Servidores Públicos, al ocupar su empleo, cargo o comisión deberán suscribir una carta compromiso ante la Encargada de Recursos Humanos o Contraloría Municipal, en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a las conductas establecidas en este Código, la cual será elaborada por el Comité de Ética e Integridad.

[Handwritten signature]

Artículo 8.- Los servidores públicos deberán conducir su actuación con apego al Catálogo de Principios, Valores y Reglas de Integridad, que se definen en el Código de Ética para los servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan, Puebla y que a continuación se expresan de manera enunciativa mas no limitativa:

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- A) Legalidad
- B) Honradez
- C) Lealtad
- D) Imparcialidad
- E) Eficiencia
- F) Economía
- G) Disciplina
- H) Profesionalismo
- I) Objetividad
- J) Transparencia
- K) Rendición de Cuentas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

JALPAN, PUEBLA

2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL

JALPAN, PUEBLA

2021 - 2024

5



MUNICIPIO DE JALPAN



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

- L) Competencia por mérito
- M) Eficacia
- N) Integridad
- O) Equidad

CATÁLOGO DE VALORES

- A) Interés Público
- B) Respeto
- C) Respeto a los Derechos Humanos
- D) Igualdad y no discriminación
- E) Equidad de género
- F) Entorno Cultural y Ecológico
- G) Cooperación
- H) Liderazgo
- I) Responsabilidad
- J) Bien común

REGLAS DE INTEGRIDAD

- A) Actuación pública
- B) Información pública
- C) Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
- D) Trámites y servicios
- E) Recursos humanos
- F) Administración de bienes muebles e inmuebles
- G) Proceso de evaluación
- H) Control interno
- I) Procedimiento administrativo
- J) Desempeño permanente con integridad
- K) Cooperación con la integridad

MUNICIPIO DE JALPAN



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

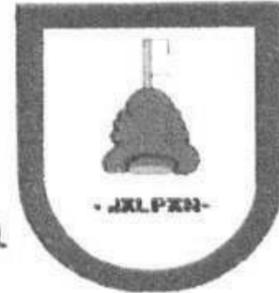
6



V. G. T. W.



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



[Handwritten mark]

L) Comportamiento digno

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS CONDUCTAS QUE FOMENTAN LA INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y CALIDAD
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

Artículo 9.- Para la efectiva aplicación de los Principios Constitucionales, Catálogo de Valores y Reglas de Integridad señalados en el artículo que antecede, los servidores públicos, en el ejercicio de sus atribuciones, funciones y/o actividades, actuarán con una conducta digna que fomente la integridad en el servicio público, la cual corresponda a las necesidades de la sociedad y que oriente el mejor desempeño de su empleo, cargo o comisión, por lo que estarán obligados a:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

I. Conocer y actuar apegándose en todo momento al marco jurídico que les rige, así como las políticas, lineamientos, directrices, planes y programas internos emitidos por el Ayuntamiento.

II. Conocer las conductas que den lugar a faltas administrativas y/o delitos y evitar incurrir en las mismas.

[Handwritten mark]

III. Sustentar su actuación bajo los principios y valores éticos, desarrollando con calidad, eficacia y eficiencia las atribuciones, funciones y actividades que tienen encomendadas.

IV. Conducirse en todo momento con apego a la verdad, sin distorsionar u omitir información relevante a la que tenga acceso por motivo de su empleo, cargo o comisión.

V. Hacer uso racional de los bienes y recursos públicos que tengan bajo su uso y resguardo, contribuyendo a que su utilización sea eficiente, eficaz, económica y honrada para así satisfacer los objetivos para los que están destinados, haciendo las devoluciones correspondientes cuando proceda; evitando a toda costa, bajo el principio de austeridad, la dilapidación de estos.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

REGISTRARÍA
GRUPO MUNICIPAL
SERVICIOS
ASOCIACIÓN DE SERVIDORES
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
JALPAN, PUEBLA

[Handwritten mark]

MUNICIPIO DE JALPAN



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

VII. Utilizar los recursos materiales, humanos y financieros que le son encomendados con motivo su empleo cargo o comisión, exclusivamente para los fines a los que están destinados;

VIII. Abstenerse de utilizar bienes, servicios y recursos públicos para atender asuntos de carácter privado y personal para sí o para interpósita persona.

IX. Ejercer sus atribuciones, funciones y/o actividades de manera objetiva, en forma ajena a perjuicios personales, actuando de manera neutral, esto es, sin conceder privilegios o preferencias a alguna persona o grupo determinado.

X. Asesorar, orientar, tramitar de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto, actitud de servicio y conducirse con un trato cordial hacia toda persona en sus requerimientos, trámites, necesidades o dudas, absteniéndose de dar preferencias o un trato descortés e insensible, realizando, en caso de ser pertinentes, los ajustes razonables para su atención.

XI. Abstenerse de cualquier acción u omisión que impida el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas.

XII. Conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

XIII. Dar a las personas y compañeros en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

MUNICIPIO DE JALPAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]

GRUPOS VULNERABLES
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y ELA
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

∞



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



PRESIDENCIA MUNIC
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

XIV. Abstenerse de intervenir en asuntos en el que se contraponga el interés personal, profesional, familiar o de sus compañeros, por lo que en caso de identificar que se está ante un posible Conflicto de Intereses informará a su superior jerárquico, a fin de evitar que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten la imparcialidad y objetividad de sus funciones y/o actividades.

XV. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.

XVI. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano forme parte.

XVII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, preservando en todo momento el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales y/o ajenos al interés general y bienestar de la población.

XVIII. Contribuir a la institucionalidad de la equidad de género, empleando un lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

XIX. Ser imparcial, objetivo, plural, prudente y tolerante con cualquier persona y/o servidor público con la que, por motivos de su empleo, cargo o comisión, tenga relación.

XX. Atender con puntualidad las actividades encomendadas, asistiendo al lugar de trabajo en los horarios señalados para tal efecto.

XXI. Cumplir con los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en la tramitación de servicios y procedimientos administrativos.

MUNICIPIO DE JALPAN

[Handwritten signature]
JALPAN, PUEBLA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

DESARROLLO
ECOLOGIA, AGUA Y
OBRAS Y SERVICIOS
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

XXII. Fomentar y aplicar los Principios y Valores Éticos.

XXIII. Fortalecer con el ejemplo el liderazgo, de manera abierta y congruente en el actuar cotidiano.

XXIV. Ser leal al Honorable Ayuntamiento de Jalpan, Puebla, a la sociedad y a los compromisos asumidos por la administración pública municipal en el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente.

XXV. Fortalecer de manera positiva la imagen del Honorable Ayuntamiento de Jalpan, Puebla, de las autoridades y de todo personal del servicio público con el que colabore.

XXVI. Establecer e implementar de manera dinámica, canales o vías de comunicación hacia el interior, con sus compañeros, y al exterior, con las demás autoridades, ya que el saber escuchar es una virtud que distingue.

XXVII. Estar siempre a la vanguardia de los cambios y transformación que se presenten, debiendo actualizarse y capacitarse constante y permanentemente en el ejercicio de atribuciones, así como en los avances tecnológicos que se vayan presentando.

XXVIII. Mantener la paz, el orden y la limpieza en su lugar de trabajo.

XXIX. Desempeñar sus funciones con entusiasmo, disciplina, rigor, tenacidad y con visión de futuro.

XXX. Evitar aceptar regalos, dádivas, comidas o cualquier otro beneficio a cambio de realizar un acto u omisión que pueda constituir una falta administrativa grave o no grave en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativa.

AGRICULTURA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y GANADERÍA
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

SECRETARÍA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA

SERVICIO DE
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

Mano de [Signature]

[Signature]

MUNICIPIO DE JALPAN



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

XXXI. Guardar la secrecía con motivo de su empleo, cargo o comisión, quedando prohibido revelar la información privilegiada a la que tenga acceso por motivo de sus funciones.

XXXII. En el ámbito laboral se requieren relaciones interpersonales de respeto y cordialidad, cualquier relajamiento de la disciplina altera la vida institucional, los resultados y el orden moral, tanto, ninguna persona, cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral, podrá intimidar, hostigar laboralmente o tratar de forzar a otra para establecer una relación sexual obligada o condicionada.

XXXIII. Velar por la Integridad y Dignidad de los demás servidores públicos y de todas personas con quienes tengan trato, contribuyendo con ello a mantener un ambiente y clima laboral cordial.

XXXIV. Participar en el combate a la corrupción siendo un ejemplo de integridad, aspirando a la excelencia en el servicio público, reconociéndose como un factor central en la consolidación de la ética pública, por lo que, además, denunciará ante las autoridades competentes los actos u omisiones que llegare a advertir, que pudieran constituir Faltas Administrativas.

Estas Conductas de Fomento a la Integridad, están Vinculadas con los Principios, Valores, Reglas de Integridad y Directrices establecidas en el Código de Ética para los servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Jalpan, Puebla.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS CONDUCTAS PROHIBIDAS ARTÍCULO 10

Artículo 10.- Los Servidores Públicos se abstendrán de incurrir o propiciar en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión las siguientes conductas, las cuales son enunciativas más no limitativas:

ACOSO SEXUAL. Será sancionado cualquier conducta o comportamiento *físico o verbal* de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona; en particular, cuando se crea un entorno laboral intimidatorio, degradante u ofensivo.

MUNICIPIO DE JALPAN



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

ABUSO DE AUTORIDAD. Ningún servidor público, del rango que sea, investido de autoridad administrativa o política, podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos o despojar a otro servidor público de menor rango, por motivos de simpatía u otros, toda vez que la jerarquía laboral deberá ser empleada para procurar relaciones dignas en el desempeño laboral.

ACOSO U HOSTIGACIÓN LABORAL. HOSTIGAMIENTO LABORAL. La acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta.

ACTUAR BAJO EL CONFLICTO DE INTERESES. Ningún servidor público deberá actuar bajo el conflicto de Interés, entendiéndose a este como la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

DISCRIMINACIÓN. Será castigada cualquier actitud del servidor público que propicie distinción, exclusión o preferencia, con base en motivos de nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil, posición política o de cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. El servidor público debe acreditar el legítimo aumento de su patrimonio y la legítima procedencia de sus ingresos o bienes que aparezcan a su nombre, de su cónyuge, hijos o dependientes económicos.

IMPUNIDAD. No habrá impunidad para ningún servidor público, independientemente de su jerarquía, todas las faltas, infracciones o hechos delictivos deberán ser sancionados conforme a la Ley.



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

Artículo 13.- Toda vez que el presente Código es de observancia general, consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Ayuntamiento, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al presente Código por parte del algún servidor público, podrá presentar denuncia ante la Autoridad que estime competente.

INDUSTRIA
AGRICULTURA
Y GANADERÍA
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

Artículo 14.- Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Jalpan, Puebla que no atiendan el presente Código de Conducta, pueden incurrir en faltas administrativas; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo dispuesto por la Ley aplicable, independientemente de las sanciones dispuestas en las Leyes Penales y Civiles del Estado; por lo que la aplicación del presente Código no limita el alcance de las demás disposiciones federales y locales que los Servidores Públicos estén obligados a cumplir, ni de otros Códigos profesionales que, en su caso, resulten aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - EL presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal digital del Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones anteriores y aquellas que se opongan a lo establecido en el presente Código.

ARTÍCULO TERCERO. - La Contraloría notificará el presente Acuerdo a las dependencias del Ayuntamiento, para su conocimiento y observancia.

ARTÍCULO CUARTO. - Instrúyase a los servidores públicos municipales respecto al conocimiento, ejercicio y cumplimiento del Código objeto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - Emitido en Palacio Municipal S/N C.P. 73050 Apapantilla, Jalpan, Puebla.

SECRETARÍA GENERAL
IGUALDAD DE GÉNERO
JALPAN, PUEBLA

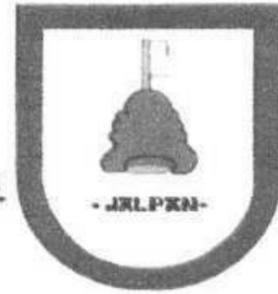
SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA



V. H. H. T. A.



SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024



DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO. - Se instruye a la Contraloría Municipal para que de conformidad con sus atribuciones dé seguimiento al cumplimiento del "Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA
2021-2024

E. H. H. H. H.

**CONTRALOR MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JALPAN, PUEBLA.**



E. H. H. H. H.

CONTRALORÍA MUNICIPAL
JALPAN, PUEBLA

C. ELIZABETH PEREZ GONZÁLEZ

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
PUEBLA
DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024

SECRETARÍA GENERAL
JALPAN, PUEBLA
2021 - 2024